

2021-080
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy veintiocho de junio de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada CREZCAMOS S.A. cuyas constancias fueron aportadas el pasado 18 de junio por apoderado demandante, teniendo en cuenta que la misma no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 Artículos 6° y 8° normativa vigente y de obligatoria aplicación para tramite de notificación, ni permite al Despacho constatar que se hubiese realizado correctamente.

- En el escrito de notificación se dice que la parte demandada cuenta con el termino de notificación de 10 días lo cual es incorrecto, toda vez que este término aplica para procesos laborales de primera instancia según el CPT y no para los de única instancia, de manera tal que el Decreto 806 de 2020 es claro en que la notificación quedará surtida una vez transcurridos dos (2) días desde la entrega de la correspondencia.
- No se allego la constancia de confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, toda vez que la constancia que se aportó únicamente dice que el correo fue remitido correctamente, más no permite constatar que el usuario abrió y leyó la correspondencia y en qué fecha se realizó esta acción.
- Se debe intentar primero la notificación al correo electrónico del demandado siempre que tenga conocimiento del mismo, en este caso al tratarse de una empresa se tiene en cuenta el correo reportado en certificado de existencia y representación legal vigente de la entidad; y solo si esta notificación resulta fallida se debe proceder a intentar la notificación física.

NOTIFIQUESE,

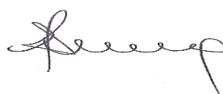


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **28 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 083** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

2021-080
ORDINARIO LABORAL